

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCXV

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 17 de marzo de 2017

Núm. Ext. 110

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

RECURSOS DEL MISMO FONDO, CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2016.

PODER LEGISLATIVO

folio 399

SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD ESTATAL, UBICADA EN EL LOTE 43 DE LA EX HACIENDA DE ASUNCIÓN Y SANTIAIGO DE LA PEÑA, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA EL DESARROLLO DE SUS LABORES.

folio 398

SECRETARÍA DE SALUD

Servicios de Salud de Veracruz

REPORTE DE VALIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 12 Y 33 DEL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

folio 388

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS 212 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE ASÍ LO DETERMINEN, A DISPONER DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2017, PARA PAGAR OBRAS PROGRAMADAS CON

H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES, VER.

DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL TERRENO DENOMINADO "LOS REYES", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS REYES, VER.

folio 347

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XXXI y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción XXXI y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito una fracción de terreno, de propiedad estatal, ubicada en el lote 43 de la ex hacienda de Asunción y Santiago de la Peña, en el municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con una superficie total de 60-60-40 ha (sesenta hectáreas, sesenta áreas y cuarenta centiáreas), en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para el desarrollo de sus labores, entre ellas, la de salvaguardar la seguridad interior del territorio nacional.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al ciudadano Gobernador del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Regina Vázquez Saut
Diputada secretaria
Rúbrica.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XLII y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción XLIX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza a los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que así lo determinen, a disponer de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio 2017, para pagar obras programadas con recursos del mismo Fondo, correspondiente al año 2016, siempre que se cumpla con alguno de los siguientes supuestos:

- I. Obras programadas sin iniciar financiera y físicamente: Aquellas obras que se incluyeron en el programa 2016 y no se iniciaron, podrán incluirse en el Programa General de Inversión FISMDF o con cualquier otro fondo disponible, del Ejercicio Fiscal 2017.
- II. Obras con avances parciales, tanto físicos como financieros: Se deberá finiquitar parcialmente, de manera técnica y administrativa las obras, suspender temporalmente las mismas y considerar su conclusión en el Programa General de Inversión 2017, con los mismos números de obra y contrato.
- III. Obras concluidas físicamente con adeudos totales o parciales: Se deberán incluir las obras en el Programa General de Inversión 2017, únicamente en cuanto a la inversión requerida, sin metas físicas, clasificándolas como "Terminación Financiera".

Segundo. Los 212 Ayuntamientos que así determinen disponer de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio 2017, para el pago de obras del mismo Fondo, Ejercicio 2016, que se ubiquen en cualquiera de los supuestos anteriores, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener registrados contablemente los compromisos derivados de la falta de ministración;

- II. Contar con estimaciones del Ejercicio 2016 en que se realizaron las obras; con número generadores y cuidando que los volúmenes estén debidamente ejecutados; constar, mediante actas circunstanciadas, el número de obras que se encuentren en los supuestos descritos en el presente Acuerdo.
- III. Contar con las facturas del Ejercicio 2017, en virtud de que se pagarán con recursos de este año; **Cuarto.** Los ayuntamientos que ejerzan la autorización a la que el presente Acuerdo se refiere deberán informarlo al Congreso del Estado, por conducto de las Comisiones Permanentes de Hacienda Municipal y de Vigilancia, y al Órgano de Fiscalización Superior.
- IV. Integrar el expediente técnico y financiero de todo el proceso; **Quinto.** Publíquese el Acuerdo respectivo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.
- V. Que las obras cumplan con los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.
- VI. Tener contablemente registradas las cuentas por cobrar de la Secretaría de Finanzas y Planeación y, cuando la SEFIPLAN realice las ministraciones adeudadas con sus respectivos intereses, tales recursos se registrarán como "Remanente FISMDF 2016", para aplicarse conforme a la normatividad respectiva; y
- VII. Que los municipios den la certeza de que los trabajos estén ejecutados, a través de sus Órganos Internos de Control.

Tercero. Los Órganos Internos de Control de los ayuntamientos que determinen ejercer la presente autorización harán

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Regina Vázquez Saut
Diputada secretaria
Rúbrica.

folio 399

AVISO

La redacción de los documentos publicados en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad de los solicitantes.

Atentamente

La Dirección

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

Servicios de Salud de Veracruz

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

REPORTE DE VALIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 12 Y 33 DEL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO DE LA SHCP CUARTO TRIMESTRE 2016

Entidad	Municipio	Estatus	Ciclo del	Tipo del	Ramo	Descripción	Fondos			Avance Financiero						
							Programa	Descripción	Dependencia Ejecutora	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Avance	Recurso	Recurso														
Veracruz de Ignacio de la Llave	Gobierno de la Entidad Federativa	Validado	2016	3-CONVENIOS	12	Salud	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	SALUD	\$ 0.00	\$ 33,313,553.00	\$ 33,313,553.00	\$ 1,093,873.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Veracruz de Ignacio de la Llave	Gobierno de la Entidad Federativa	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	SALUD	\$ 5,389,834,332.00	\$ 5,728,549,188.00	\$ 5,728,549,188.00	\$ 5,464,445,305.00	\$ 5,399,690,267.00	\$ 5,399,690,267.00	\$ 5,399,690,267.00
Veracruz de Ignacio de la Llave	Gobierno de la Entidad Federativa	Validado	2016	3-CONVENIOS	12	Salud	P014	Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades transmisibles y lesiones	SALUD	\$ 0.00	\$ 47,621,268.00	\$ 47,621,268.00	\$ 10,203,438.00	\$ 8,929,860.00	\$ 8,929,860.00	\$ 8,929,860.00
Veracruz de Ignacio de la Llave	Gobierno de la Entidad Federativa	Validado	2015	3-CONVENIOS	12	Salud	P014	Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades transmisibles y lesiones	SALUD	\$ 0.00	\$ 529,998.00	\$ 529,998.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

C.P. LAURA ELENA GÓMEZ JUÁREZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS
RÚBRICA.

C.P. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RÚBRICA.

folio 388

H. AYUNTAMIENTO DE LOS REYES, VER.
2014 - 2017

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
H. Ayuntamiento Constitucional de Los Reyes, Veracruz.

DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL TERRENO DENOMINADO LOS REYES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DECLARATORIA

Considerandos

El Honorable Ayuntamiento declara que:

Primero. En términos del Código Hacendario Municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se llevó a cabo el procedimiento de ocupación ahí previsto, para adjudicar a favor del municipio de Los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, un terreno localizado geográficamente a los 18°40'15.02" (dieciocho grados, cuarenta minutos, quince punto dos segundos) latitud norte y en 97°02'36.59" (noventa y siete grados, dos minutos, treinta y seis punto cincuenta y nueve segundos) longitud oeste del meridiano de Greenwich, conformado por una superficie de 191-92-97.40 hectáreas (ciento noventa y un hectáreas, noventa y dos áreas, noventa y siete punto cuarenta centiáreas) de las cuales se excluyen 55-54-07 hectáreas (cincuenta y cinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, siete centiáreas) que corresponden al área escriturada, quedando un remanente de 136-38-90.40 hectáreas (ciento treinta y seis hectáreas, treinta y ocho áreas, cuarenta centiáreas) del área sin escriturar; de los predios que conforman la cabecera municipal de Los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. La adjudicación del terreno referido se llevó a cabo con el fin de destinarlo para la regularización de la tenencia de la tierra, desarrollo urbano, ecológico y habitacional, conforme a la fracción VI del artículo 441 del Código Hacendario Municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el destino que en su oportunidad el municipio designe para tal efecto.

Tercero. En términos de lo previsto en el artículo 479 (cuatrocientos setenta y nueve) Cuarter del Código Hacendario Municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cumplió con lo siguiente:

1. Se obtuvo por parte de la oficina de Catastro Municipal el informe relativo, el cual se integra de los siguientes documentos:

- a) Cédula catastral.
- b) Predial.
- c) Plano del terreno municipal.

2. Se tomó Acuerdo en sesión extraordinaria de cabildo con fecha 26 de enero de 2017, con objeto de iniciar el procedimiento de adjudicación referido en el Código Hacendario Municipal.
3. Se publicó el Acuerdo señalado anteriormente, por una sola vez, en la tabla de avisos del Palacio Municipal de Los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos legales previstos.
4. Se notificó de manera personal a los propietarios colindantes en los términos legales correspondientes.

Cuarto. Por otro lado se indica que no existe, respecto del terreno de referencia, algún juicio, controversia o litigio promovido o por promoverse; asimismo, tampoco existe, respecto del mismo bien, conflicto u oposición, toda vez que hasta el momento no se ha presentado persona alguna a deducir sus derechos respecto del procedimiento de ocupación mencionado.

Quinto. También se manifiesta que se tomó la determinación de llevar a cabo este procedimiento, en virtud de que:

1. No se causa perjuicio a la Hacienda Pública.
2. No se afecta el interés público ni derechos o bienes de un ausente, menores o incapaces, ni de cualquier otro particular.
3. La superficie mencionada no se encuentra dentro de terrenos de fundo legal, como se acredita con el oficio número: DSJ/DFL/004/2016, del expediente INF-006/IFA/2016, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Departamento de Fundo Legal del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4. No se afecta el Patrimonio de la Nación ni bienes o derechos de la Federación, como se acredita con el oficio número: DEV/FONORDE/11807/16, de fecha 29 de noviembre de 2016, signado por el delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el estado de Veracruz.
5. No se causa perjuicio o afectación a bienes o derechos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como se acredita con el oficio número: DGPE/SBI/DRI/670/2017, de fecha 14 de febrero de 2017, signado por el director general del Patrimonio del Estado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz; ni de ninguna otra entidad federativa ni de ningún municipio.

6. No se vulnerarán derechos o bienes de algún ejido, como se acredita con el oficio número: DEV/ST/0159/2017, de fecha 2 de febrero de 2017, signado por el delegado del Registro Agrario Nacional en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto con fundamento en el artículo 479 (cuatrocientos setenta y nueve) Ter y fracción IV y V del artículo 479 (cuatrocientos setenta y nueve) Cuarter, se expide el presente:

ACUERDO

Único. Se declaran adjudicadas a favor del municipio de Los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, el terreno ubicado geográficamente a los 18°40'15.02" (dieciocho grados, cuarenta minutos, quince punto dos segundos) latitud norte y en 97°02 '36.59" (noventa y siete grados, dos minutos, treinta y seis punto cincuenta y nueve segundos) longitud oeste del meridiano de Greenwich, conformado por una superficie de 191-92-97.40 hectáreas (ciento noventa y un hectáreas, noventa y dos áreas, noventa y siete punto cuarenta centiáreas) de las cuales se excluyen 55-54-07 hectáreas (cincuenta y cinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, siete centiáreas) que corresponden al área escriturada, quedando un remanente de 136-38-90.40 hectáreas (ciento treinta y seis hectáreas, treinta y ocho áreas, noventa punto cuarenta centiáreas) del área sin escriturar; dejando a salvo los derechos de las personas que cuenten con documento que acredite la pequeña propiedad de los predios que poseen. Mándese a publicar la presente declaratoria por una sola vez en la tabla de avisos del Palacio Municipal y *Gaceta Oficial* del estado, remitiendo dichos documentos a inscribir por primera vez en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, junto con los documentos señalados en los puntos 1, 2, 4 y 5 del considerando

TERCERO, así como los señalados en los puntos 3, 4, 5 y 6 del considerando QUINTO, para que se sirva de anexos a la presente declaratoria, los cuales en conjunto constituyen el título de propiedad de dominio privado a favor del municipio para destinarlo para la regularización de la tenencia de la tierra, desarrollo urbano, ecológico y habitacional, así como los que en su oportunidad el municipio designe para tal efecto.

A t e n t a m e n t e

Los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 8 de marzo de 2017.

C. María Bernardina Tequiliquihua Ajactle
Presidenta municipal
Rúbrica.

Lic. Abraham Tequiliquihua Tehuintle
Síndico municipal
Rúbrica.

C. Rufina Cueyactle Xochicale
Regidora única
Rúbrica.

Profesor Víctor Tequiliquihua García
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica.

folio 347

AVISO

A los juzgados se les solicita de la manera más atenta que sus órdenes de impresión sean legibles, con la finalidad de no causar contratiempos a los usuarios.

La Dirección

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 3.13
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 2.12
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 628.67
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 193.30
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 184.09
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 460.23
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 552.28
D) Número Extraordinario.	4	\$ 368.18
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 52.47
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,380.69
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,840.92
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 736.37
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 1,012.51
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5	\$ 138.07

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 80.04 M.N.

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: ANSELMO TADEO VÁZQUEZ Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx</p>
--

Ejemplar